
ORDENANZA N° 2678/24

Visto:

Las actuaciones contenidas en el expediente administrativo Municipal N° 4101- 19.370-0-2024 mediante el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N° 1/2024, cuyo objeto es la contratación de una empresa Idónea que provea Oxígeno Medicinal a granel y en Tubos con destino al Hospital Municipal San Andrés, conforme los términos del Decreto Municipal N° 0971 dictado por el Departamento Ejecutivo el día 23 de febrero de 2024, que dispone el correspondiente llamado a Licitación (Fojas 20/21); y

Considerando:

Que en el artículo 2° del mencionado acto administrativo, se dispuso la aprobación del correspondiente pliego de bases y condiciones, fijándose en el mismo artículo como fecha y horario para la apertura de propuestas el día 15 de marzo de 2024 a la hora 09:00.(Fs.20)

Que en cumplimiento a la legislación vigente, se realizó la publicación del edicto correspondiente del Llamado a Licitación, en dos ocasiones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, ediciones de los días 29 de febrero y 1 de marzo de 2024 (Fojas 27 y 28) en el periódico zonal “Diario Actualidad de Mercedes en la edición del día 28 de febrero del año en curso .Página 5 (Fojas 29 y) y también en una ocasión en el Periódico Local La Libertad edición del día 6 de marzo del presente año página 24 (Fojas 30) , en una ocasión en el periódico local Noticias Gilenses (Edición del día martes 28 de febrero de 2023 (Fojas 33)

Que conforme se encontraba previsto en la fecha y horario indicado se realizó el acta de apertura de propuestas, registrándose lo actuado en el Acta N° 13 de Licitación Pública (Fs.31)

Que, surge del Acta que la única propuesta presentada es la que corresponde a AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.; quien ha cumplido con la presentación de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones

Que el importe estimado mensual de consumos variables presupuestados por la única firma oferente asciende a la suma de pesos Dieciséis Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Dieciséis con Dieciséis centavos (\$16.734.516,16) cuyo detalle obra en el Formulario de Propuesta de la Firma mencionada y que corresponde a la Licitación motivo del presente (Fs.38 del Expediente citado). El importe de alquiler mensual asciende a la suma de \$ 3.176.830,80 en tanto que el importe estimado de alquiler mensual (consumo y alquiler de tubos es de \$19.911.346,96



Que han intervenido en las actuaciones del mentado expediente, la señora Contadora Municipal Interina y el señor Jefe de Compras, con dictamen favorable a la prosecución de las actuaciones del referido expediente.

Que, la Ley Orgánica Municipal prevé en su artículo 155, que, para el caso de existir un solo oferente en la licitación, se podrá resolver su aceptación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que, similar norma contiene el artículo 187 del Reglamento de Contabilidad.

Que debe tenerse en cuenta la conveniencia de la única propuesta, como también que se trata de la cobertura de un servicio público esencial como la salud, circunstancia que exige actuar con la premura y diligencia del caso, para evitar la posibilidad de quedar privado nuestro Hospital Municipal del servicio de oxígeno medicinal,

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. con domicilio real en calle Gerónimo Segundo Agüero N° 2830-Torre 3-Piso 2° de la ciudad de Munro y Domicilio Legal en calle Uruguay N° 1037 -7° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambos de la Provincia de Buenos Aires, la Licitación Pública N° 1/2024, cuyo objeto es la provisión de Oxígeno Medicinal a granel y en tubos para gas comprimido medicinal en el Hospital Municipal San Andrés, conforme la propuesta presentada como consecuencia del llamado a dicha licitación, en virtud de ser la única oferta registrada en el acto de apertura de propuestas, considerándose dicha oferta de evidente conveniencia a los intereses municipales.

Artículo 2º: Registrar, Publicar, Comunicar y oportunamente archivar.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 11 de abril de 2024.-